

7322 ORDEN de 29 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Gestión Administrativa.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, convocadas por Orden de esta Consejería de 10 de mayo de 1991 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 113, de 18-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regía el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión Administrativa, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo de ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (BOE n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Economía, Hacienda y Fomento. Secretaría General. Avda. Teniente Flomesta s/n. Murcia.

Secretaría General de la Presidencia. Palacio San Esteban. Murcia.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Pueblo Nuevo. Antiguo Santo Ángel. Murcia.

Consejería de Asuntos Sociales. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el art. 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los funcionarios nombrados, para tomar posesión deberán realizar la declaración, la opción o solicitud de compatibilidad a que se refieren los preceptos citados.

Séptimo

La totalidad del personal interino que ocupe plaza correspondiente a Cuerpos, Escalas y Opciones o Especialidades, en su caso, incluido en la Oferta de Empleo Público correspondiente, cesará automáticamente al tomar posesión de aquélla el funcionario de carrera.

En todo caso, cesará transcurrido el plazo máximo de un mes fijado para la toma de posesión de los funcionarios de nuevo ingreso en la Orden de nombramiento correspondiente a cada Cuerpo, Escala y Opción o Especialidad, salvo que hubiera sido nombrado personal interino al amparo de la nueva lista de espera constituida y correspondiente a la Oferta de Empleo Público de ese año.

Se procederá de oficio a la cancelación de la inscripción en el Registro de Personal.

Octavo

Adquirida la condición de funcionario de carrera tras el destino y la toma de posesión en los puestos correspondientes, se entenderá que los funcionarios nombrados inician un periodo de prácticas cuya duración máxima será de cuatro meses.

Noveno

Contra la presente Orden podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Administración Pública e Interior, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presidente, del Consejo de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, 1/1988, de 7 de enero, en relación con el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo.**

ANEXO

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FOMENTO

Apellidos y nombre	D.N.I.	N.R.R.P.	Localidad	Carácter con el que se adjudica primer destino
AROCA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	22.468.130	FU00893B	MURCIA	DEFINITIVA
ROCES DÍAZ, REMIGIO MANUEL	71.611.151	FU00894B	MURCIA	DEFINITIVA

TURNO LIBRE

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

FUENTES MARTÍNEZ, BENITO	22.950.911	FU00897B	MURCIA	PROVISIONAL
--------------------------	------------	----------	--------	-------------

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA

GALVEZ FLORES, M.ª TERESA	24.209.030	FU00895B	MURCIA	PROVISIONAL
---------------------------	------------	----------	--------	-------------

CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES

SANCHEZ ALEGRE, JUAN	22.415.889	FU00896B	MURCIA	PROVISIONAL
----------------------	------------	----------	--------	-------------

7320 ORDEN de 29 de junio de 1992, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo Administrativo.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de esta Consejería de 10 de mayo de 1991 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 113, de 18-5-91) y, teniendo en cuenta que los aspirantes que figuran en la propuesta de nombramiento han cumplido todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, el Decreto 57/1986, de 27 de junio, de Acceso a la Función Pública, Promoción Interna y Provisión de puestos de la Administración Regional; Decreto 101/1989, de 22 de diciembre, por el que se modifica y amplía el Decreto 57/1986, de 27 de junio, regulando especialmente la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, así como las Bases de la Convocatoria por las que se regula el proceso selectivo.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 12.2.j) de la Ley 3/1986, de 19 de marzo,

DISPONGO

Primero

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Administrativo, de la Administración de la Región de Murcia, al personal que se relaciona en el Anexo de esta Orden, con

indicación de apellidos y nombre, Documento Nacional de Identidad, Número de Registro Regional de Personal, que les ha sido asignado y primer destino con el carácter, provisional o definitivo, con el que se le adjudica.

Segundo

Los destinos son adjudicados de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 20 de abril de 1992, de esta Consejería de Administración Pública e Interior (BORM n.º 103 de 5-5-92) por la que se dictan normas para la provisión de puestos de trabajo por el personal de nuevo de ingreso en la Administración Regional.

Tercero

Para la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, los interesados habrán de cumplimentar lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, (BOE n.º 83 del día siguiente).

Cuarto

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera, se efectuará en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante la Dirección General de la Función Pública, sita en C/. Luis Fontes Pagán s/n., Murcia.

Quinto

Los funcionarios nombrados deberán presentarse, tras la toma de posesión efectuada en la Dirección General de la Función Pública, en los siguientes organismos según el destino adjudicado:

Consejería de Sanidad. Secretaría General. Ronda de Levante, s/n. Murcia.

Consejería de Asuntos Sociales. Secretaría General. Ronda de Levante s/n. Murcia.

Consejería de Administración Pública e Interior. Secretaría General. C/. Luis Fontes Pagán, s/n. Murcia.

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Pueblo Nuevo. Antiguo Colegio Santo Ángel. Murcia.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo. Secretaría General. Gran Vía. Edif. Galerías, Murcia.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca. Secretaría General. Plaza Juan XXIII. Murcia.

Agencia Regional para el Medio Ambiente y la Naturaleza. Avda. Teniente Flomesta, s/n. Murcia.

Secretaría General de la Presidencia. Palacio de San Esteban, s/n. Murcia.

Sexto

La Secretaría General de la Consejería u Organismo Autónomo, remitirá a la Dirección General de la Función Pública, las Hojas de Enlace de Toma de Posesión en cada plaza debidamente cumplimentadas, para lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en concordancia con el art. 10 de la Ley